

Doctora
MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S C.

Rad. No. 110014003055 2020 00508 00.

Ref.: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN contra **YENIS CECILIA VILLALOBOS RICO.**

JUAN CAMILO OSORIO GAVIRIA, en mi calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, dentro de la oportunidad legal y con fundamento en el artículo 318 y siguientes del Código General del Proceso manifiesto que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su providencia del 8 de marzo de 2021, notificada por estado el 9 de marzo de 2021, mediante la cual el despacho ordenó a la secretaria del despacho librar oficios de embargo.

OBJETO DEL RECURSO

El presente recurso tiene como fin la **REVOCATORIA** de la providencia impugnada, para que, en su lugar, se sirva ordenar al ejecutante prestar caución.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En la contestación presentada se solicitó al despacho en el acápite "IV" denominado "**SOLICITUD ESPECIAL**", que conforme lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, ordenará previo decreto de medidas que el ejecutado preste caución del 10 % del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios.

Esta solicitud es una prioridad como quiera que, no puede hacerse más gravosa la situación de mi representada quien está siendo suplantada en su identidad y por ello fueron tachados los documentos aportados.

Del Señor Juez,



JUAN CAMILO OSORIO GAVIRIA
CC No. 80.873.227 de Bogotá
T.P. No. 194.370 del Consejo Superior de la Judicatura.